



Consejo de Administración

351.ª reunión, Ginebra, 15 de junio de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 14 de junio de 2024

Original: inglés

Decimotercer punto del orden del día

Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones

► Parte I. Seguimiento de la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos (Londres, 27-29 de febrero de 2024)

1. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración, del 27 al 29 de febrero de 2024, se celebró en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI) la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos.
2. La finalidad de la reunión fue responder a la petición formulada en la [Resolución relativa al acoso y la intimidación, incluidas las agresiones sexuales y el acoso sexual, en el sector marítimo](#), adoptada por la cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada - Parte II (5-13 de mayo de 2022), con el objetivo de garantizar un lugar de trabajo seguro e inclusivo para la gente de mar.

3. El informe ¹ de la reunión resume las discusiones mantenidas y contiene recomendaciones acerca de las futuras medidas que deberían tomar la OIT y la OMI, tal como fueron adoptadas por la reunión. Una de las recomendaciones fue que los miembros del Comité Tripartito Especial de la OIT considerarán presentar, hasta el **10 de septiembre de 2024**, propuestas de enmienda del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), en la quinta reunión del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo que se celebrará del 7 al 11 de abril de 2025. A fin de efectuar el seguimiento eficaz de las recomendaciones, el Consejo de Administración:
- a) pide al Director General que, al elaborar propuestas para la labor futura, tenga presentes las recomendaciones de actividades futuras de la OIT formuladas por la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos;
 - b) pide al Director General que invite a los miembros del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) a que, en su quinta reunión, que se celebrará del 7 al 11 de abril de 2025, consideren la presentación de propuestas para enmendar el MLC, 2006 ², tomando en cuenta las disposiciones del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), en particular para garantizar que los Estados Miembros:
 - i) definan y prohíban la violencia y el acoso a bordo de los buques, incluidos el acoso sexual, la intimidación y las agresiones sexuales;
 - ii) adopten políticas, medidas y programas pertinentes para prevenir y abordar estas cuestiones, especificando las responsabilidades diferentes y complementarias de los Estados del pabellón, los Estados rectores de los puertos, los Estados proveedores de mano de obra, los armadores, la gente de mar y otras partes interesadas, según corresponda;
 - iii) soliciten a los armadores que adopten medidas y políticas pertinentes para prevenir y abordar la violencia y el acoso, incluidos el acoso sexual, la intimidación y las agresiones sexuales;
 - iv) adapten los mecanismos de presentación de quejas existentes a bordo y en tierra para facilitar el acceso a medidas de reparación eficaces en casos de violencia y acoso, incluida la protección contra la victimización o las represalias y la preservación de la privacidad y la confidencialidad de las partes, y
 - v) refuercen la cooperación entre los Estados del pabellón, los Estados rectores de los puertos y los Estados proveedores de mano de obra en relación con estas cuestiones;
 - c) solicita al Director General que:
 - i) coordine, junto con la secretaría de la OMI, la puesta en marcha de una campaña internacional para sensibilizar sobre el tratamiento de la violencia y el acoso en el sector marítimo, incluidos el acoso sexual, la intimidación y las agresiones sexuales, con el apoyo de los Estados Miembros de la OIT y de la OMI, la gente de mar, los armadores y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

¹ OIT y OMI, *Actas de la segunda reunión*, Segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos, TWGSHE/2024/6, 2024.

² El plazo para proponer enmiendas al Código del MLC, 2006, es el 10 de septiembre de 2024. La [quinta reunión del Comité Tripartito Especial tendrá lugar en la sede de la OIT](#), Ginebra, del 7 al 11 de abril de 2025.

- ii) aliente a los Gobiernos a poner en marcha campañas nacionales, en colaboración con los interlocutores sociales y otras organizaciones nacionales, y
- iii) invite a todas las partes interesadas a que consideren prestar apoyo, a través de la asignación de fondos o de otros recursos de la Secretaría de la OIT, a la realización de la campaña.

► Parte II. Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones

Nombramiento de dos nuevos miembros y renovación del mandato de cinco miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Nuevos nombramientos

4. La Comisión de Expertos está compuesta por 20 miembros, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en 1979. Estos miembros son eminentes juristas a escala nacional e internacional, nombrados por el Consejo de Administración por recomendación de su Mesa, a propuesta del Director General. Los nombramientos se realizan a título personal, de entre personalidades de todas las regiones del mundo y reputadas por su total imparcialidad, competencia e independencia, a fin de que la Comisión pueda beneficiarse de una experiencia directa de diferentes sistemas jurídicos, económicos y sociales.
5. Los nombramientos se efectúan por periodos renovables de tres años. En 2002, la Comisión decidió, con miras a la renovación de su composición, limitar a quince años la duración máxima del mandato de cada miembro, lo cual corresponde a cuatro renovaciones como máximo tras el primer mandato de tres años.
6. La composición actual es de 18 miembros; quedaron dos vacantes en la Comisión tras la finalización, en 2023, del mandato del Profesor Pougoué (Camerún) y del Profesor Filali (Marruecos), luego de haber cumplido quince años de mandato cada uno. Con respecto al equilibrio de género, de los 18 miembros actuales de la Comisión de Expertos, diez son mujeres.
7. Tras los ajustes introducidos en el procedimiento para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que el Consejo de Administración aprobó en su 343.^a reunión (noviembre de 2021), las dos vacantes se difundieron ampliamente a través de una convocatoria de manifestación de interés, que se publicó el 12 de diciembre de 2023 en el sitio web público de la OIT a nivel mundial y regional, y se divulgó también en el boletín semanal mundial de la OIT, así como en la plataforma LinkedIn. En enero de 2024, la Oficina también procedió a difundir la convocatoria entre instituciones judiciales y redes académicas pertinentes, tanto a través de la sede como de las oficinas exteriores.

8. En total, se recibieron 45 manifestaciones de interés: 31 para África Septentrional y Occidental, y 14 para África Central. Tras un examen preliminar de las candidaturas, se preseleccionaron las 21 candidaturas que reunían las condiciones establecidas en la convocatoria de manifestación de interés: 15 para África Septentrional y Occidental, y 6 para África Central.
9. Posteriormente, se invitó a esos candidatos a presentar una exposición escrita y a participar en una entrevista de una hora de duración. Se plantearon las mismas preguntas a todos los candidatos, tanto en la exposición escrita como en la entrevista.
10. Cabe recordar que los candidatos deben reunir los siguientes criterios, que fueron aclarados por la Mesa del Consejo de Administración en su sesión especial de 2023 y aprobados por el Consejo de Administración en su 349.^a reunión ³:
 - a) formación académica y competencias jurídicas/judiciales elevadas;
 - b) conocimiento y comprensión de la labor de la OIT;
 - c) independencia e imparcialidad;
 - d) libre de toda influencia indebida que pueda ser consecuencia de funciones presentes o recientes con grupos de mandantes;
 - e) sólida experiencia en derecho laboral, derechos humanos o derecho internacional;
 - f) sensibilidad y apertura con respecto a las opiniones de los mandantes de la OIT;
 - g) excelente capacidad de redacción y análisis;
 - h) capacidad para realizar contribuciones en diferentes contextos jurídicos, económicos y culturales;
 - i) aptitudes personales para trabajar de manera eficaz y colegiada en el seno de la Comisión de Expertos y capacidad para trabajar con programas de tratamiento de texto y plataformas electrónicas;
 - j) dominio de al menos uno de los idiomas oficiales de la OIT, y
 - k) equilibrio geográfico y de género.
11. Teniendo en cuenta la importancia de asegurar un equilibrio de género, la Mesa recomienda al Consejo de Administración que nombre a los dos candidatos siguientes:

- **Profesor J.-M. TCHAKOUA** (Camerún)

El Profesor J.-M. Tchakoua se doctoró en Derecho por la Universidad de Yaundé. Es profesor de Derecho Privado, en particular Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Yaundé desde 1998. Es presidente y miembro fundador de la Asociación Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, así como miembro fundador de la Asociación de Derecho en África y miembro de la Asociación de Promoción de los Derechos Humanos en África Central (APDHAC). Ha publicado libros especializados y es autor de numerosos estudios y artículos publicados en revistas jurídicas.

³ GB.349/INS/20, párr. 12.

- **Profesor M. K. YOUSOUFI** (Marruecos)

El Profesor Yousoufi se doctoró en Derecho Privado por la Universidad Panthéon-Assas de París. Tiene diplomas en Derecho Privado (Universidad de Fes) y en Derecho Comparado (Universidad de Burdeos, Centro de Derecho Comparado del Trabajo y de la Seguridad Social (COMPRASEC)). Es profesor de Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Meknes desde 1996. Es autor de obras destacadas sobre derecho del trabajo y derecho consuetudinario nacional y de numerosos estudios y artículos publicados en revistas jurídicas.

Renovación de mandatos

12. Está a punto de expirar el mandato de cinco miembros actuales, cuyos conocimientos y aportaciones la Comisión tiene en alta estima. El considerable aumento del número de ratificaciones de convenios ha comportado el consecuente incremento del número de memorias anuales presentadas por los Estados Miembros, por lo que la renovación del mandato de estos miembros resultaría fundamental para las labores de la próxima reunión de la Comisión (noviembre-diciembre de 2024). A tal efecto, la Oficina ha preparado una breve exposición de los motivos que sustentan cada una de las propuestas de renovación, indicando los aspectos más destacados de la carrera profesional de los expertos en cuestión y el valor de su contribución para la labor de la Comisión, la cual se reproduce en el anexo I.
13. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que renueve, por un periodo de tres años, el mandato de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que se indican a continuación.
 - Sr. Shinichi AGO (Japón)
 - Sra. Lia ATHANASSIOU (Grecia)
 - Sra. Kamala SANKARAN (India)
 - Sra. Deborah THOMAS-FELIX (Trinidad y Tabago)
 - Sr. Bernd WAAS (Alemania)

Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos (Ginebra, 26-28 de noviembre de 2024)

14. En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración aprobó la institución de un Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI encargado de determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos, e integrado por ocho Gobiernos designados por la OMI, ocho representantes de los armadores y ocho representantes de la gente de mar.
15. De conformidad con su mandato, el Grupo de trabajo tripartito mixto debería mantener discusiones técnicas exhaustivas y, para finales de 2024, formular recomendaciones o elaborar proyectos de disposiciones acerca de, por ejemplo, propuestas sobre el trato justo de la gente de mar detenida como sospechosa de haber cometido delitos marítimos ⁴.

⁴ GB.343/LILS/4.

16. Se propone que la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto se celebre del 26 al 28 de noviembre de 2024. La finalidad de esta reunión será discutir y adoptar directrices sobre el trato justo de la gente de mar detenida como sospechosa de haber cometido delitos marítimos. La reunión estará compuesta por ocho Gobiernos designados por la OMI conforme a la práctica establecida ⁵, ocho representantes de los armadores y ocho representantes de la gente de mar. Todos los Gobiernos ⁶ y las organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales indicadas en el anexo II serán invitados a la reunión en calidad de observadores.

20.^a Reunión Regional Americana (República Dominicana, diciembre de 2025)

17. En consonancia con lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales, de 2021, el Consejo de Administración determina la fecha y el lugar de celebración de cada reunión regional y fija su orden del día.
18. En la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno de la República Dominicana confirmó su interés en acoger, en diciembre de 2025, la 20.^a Reunión Regional Americana, cuya fecha precisa de celebración, orden del día y disposiciones se determinarán en la 352.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024).

Propuestas relativas a la invitación a diversas organizaciones a hacerse representar en calidad de observadoras en otras reuniones oficiales

19. En su 349.^a reunión (octubre-noviembre de 2023), durante las discusiones mantenidas acerca del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo ⁷, el Consejo de Administración aprobó las disposiciones para la celebración de una reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos, del 18 al 20 de febrero de 2025. La lista revisada de observadores propuestos figura en el anexo II.
20. La Mesa recomienda que el Consejo de Administración autorice al Director General a aprobar las propuestas revisadas que figuran en el cuadro relativas a la invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir en calidad de observadoras a las reuniones mencionadas.

⁵ En ulteriores consultas mantenidas con la OMI, la Oficina fue informada de que, en julio de 2024, el Consejo de la OMI designaría ocho representantes de los Gobiernos, que también son Estados Miembros de la OIT.

⁶ Excepto Belarús, de conformidad con la [decisión](#) adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2023 relativa a las opciones para la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, así como otras medidas sobre Belarús, y la Federación de Rusia, de conformidad con la [Resolución](#) sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT, adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2022.

⁷ GB.349/INS/2.

► Parte III. Programa de reuniones oficiales de la OIT para 2024 e información preliminar sobre las reuniones para 2025 (a reserva de las decisiones ulteriores del Consejo de Administración)

- 21.** La Mesa del Consejo de Administración aprobó el programa de reuniones para el periodo restante de 2024 y 2025, a reserva de las decisiones ulteriores del Consejo de Administración.

Fecha	Título de la reunión	Lugar
2024		
3-14 de junio	112. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	Ginebra
15 de junio	351. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
11-13 de septiembre ¹	Decimoquinta reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)	Ginebra
16-20 de septiembre	Novena reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas	Ginebra
23-27 de septiembre ²	Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento	Ginebra
24-25 de octubre	Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT	Turín
24-26 de octubre	Comité de Libertad Sindical	Ginebra
28 de octubre-7(8) de noviembre ³	352. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
25 de noviembre-7 de diciembre	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Ginebra
26-28 de noviembre ⁴	Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos	Por confirmar
2025		
15-17 de enero ¹	Órganos consultivos sectoriales	Ginebra
27-31 de enero ¹	Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa, incluidas las competencias y el aprendizaje permanente, en el sector de los alimentos y las bebidas	Ginebra
18-20 de febrero ⁵	Reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos: Prevención y solución de conflictos laborales	Ginebra
6-8 de marzo	Comité de Libertad Sindical	Ginebra
10-20(21) de marzo ³	353. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
7-11 de abril ⁶	Quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)	Ginebra
14-15 de abril ¹	Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima	Ginebra

Fecha	Título de la reunión	Lugar
5-9 de mayo ¹	Reunión de expertos para adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje	Ginebra
Junio de 2025 (por confirmar)	Comité de Libertad Sindical	
Junio de 2025 (fechas exactas por confirmar)	113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	Ginebra
Junio de 2025 (por confirmar)	354.ª reunión del Consejo de Administración	
Tercer trimestre	Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente en el sector ferroviario	Ginebra
Cuarto trimestre	Reunión de expertos para adoptar directrices relativas a servicios de mercado de trabajo justos para los pescadores migrantes en el sector pesquero (incluidos datos y estadísticas)	Ginebra
30 de octubre-1.º de noviembre	Comité de Libertad Sindical	
3-13(14) de noviembre ³	355.ª reunión del Consejo de Administración	Ginebra
Cuarto trimestre	Reunión de expertos para adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en la acuicultura	Ginebra
24 de noviembre-6 de diciembre	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Ginebra
Diciembre de 2025 (fechas por confirmar)	20.ª Reunión Regional Americana	República Dominicana

¹ De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 350.ª reunión (GB.350/POL/3 (Rev. 1)/Decisión). ² De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 349.ª reunión (GB.349/POL/3). ³ La fecha de finalización se decidirá posteriormente. ⁴ Sujeto a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 351.ª reunión (GB.351/INS/13 (Rev. 1)). ⁵ De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 349.ª reunión (GB.349/PV (Rev. 1), párr. 76, d)). ⁶ De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 346.ª reunión (GB.346/PV, párr. 885, e)).

► Proyecto de decisión

- 22. El Consejo de Administración adopta las decisiones propuestas relativas al seguimiento de la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos celebrada en febrero de 2024, como se señala en el párrafo 3 del documento GB.351/INS/13 (Rev. 1).**
- 23. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**
 - a) nombra, por un periodo de tres años, a dos nuevos miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, a saber:**
 - i) Profesor J.-M. Tchakoua (Camerún), y**
 - ii) Profesor M. K. Youssoufi (Marruecos);**

- b) renueva, por un periodo de tres años el mandato de los cinco miembros que se indican a continuación:**
 - i) Sr. Shinichi AGO (Japón);**
 - ii) Sra. Lia ATHANASSIOU (Grecia);**
 - iii) Sra. Kamala SANKARAN (India);**
 - iv) Sra. Deborah THOMAS-FELIX (Trinidad y Tabago), y**
 - v) Sr. Bernd WAAS (Alemania);**
- c) aprueba las disposiciones aplicables a la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos, incluidas la fecha, la finalidad y la composición;**
- d) aprueba la fecha y el lugar de celebración de la 20.^a Reunión Regional Americana, cuyas disposiciones adicionales se establecerán en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024);**
- e) aprueba las propuestas relacionadas con la invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir a las reuniones oficiales, conforme a la lista que figura en el anexo II del documento GB.351/INS/13 (Rev. 1), y**
- f) toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.351/INS/13 (Rev. 1), a reserva de las decisiones ulteriores del Consejo de Administración.**

► Anexo I

Aspectos destacados de la carrera profesional de los cinco miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones cuyo mandato se recomienda renovar

Sr. Shinichi AGO (Japón)

El Profesor Shinichi Ago es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2015. Se encarga especialmente de examinar la aplicación del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y las medidas adoptadas por los Estados Miembros para someter a las autoridades competentes los instrumentos adoptados por la Conferencia (artículo 19, párrafos 5, 6 y 7, de la Constitución de la OIT). El Profesor Ago fue elegido ponente de la Comisión de Expertos en 2022 y 2023. La Comisión valora en grado sumo la calidad de su labor.

El Profesor Ago es profesor emérito de la Universidad de Kyushu (fue Decano de la Facultad de Derecho y Vicerrector) y exdirector del Museo de Kyoto para la Paz Mundial de la Universidad de Ritsumeikan. Exmagistrado del Tribunal Administrativo del Banco Asiático de Desarrollo, ejerce como abogado en el bufete TNY. El profesor Ago es miembro de la Sociedad Asiática de Derecho Internacional, la Sociedad Asiática de Derecho del Trabajo, la Asociación de Derecho Internacional y la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sra. Lia ATHANASSIOU (Grecia)

La Sra. Lia Athanassiou es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2015. Se ha encargado especialmente de examinar la aplicación de los convenios relativos a los pescadores y la gente de mar, en particular el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). La Comisión valora en grado sumo sus conocimientos especializados sobre derecho mercantil y derecho marítimo.

La Profesora Athanassiou es catedrática de Derecho Marítimo y Mercantil en la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas (Facultad de Derecho). Es miembro de comisiones legislativas sobre diversas cuestiones de derecho mercantil, dirige el Programa de Postgrado en Derecho Marítimo y preside la Comisión Legislativa que redactó el nuevo Código Griego de Derecho Marítimo Privado en 2023. Es Presidenta del Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Derecho Marítimo que se celebra cada tres años en el Pireo (Grecia).

La Profesora Athanassiou es doctora por la Universidad de París-I-Sorbona y ha sido autorizada por esta Universidad para supervisar trabajos de investigación académica. Además, es abogada en ejercicio y árbitro con especialización en derecho europeo, mercantil y marítimo.

Sra. Kamala SANKARAN (India)

La Profesora Kamala Sankaran es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2018. Se ha encargado especialmente de examinar la aplicación del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), los convenios sobre los trabajadores portuarios, y los convenios sobre trabajadores migrantes, sobre política y promoción del empleo, y sobre orientación y formación profesionales. Participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre el Estudio General de 2023 relativo a los instrumentos sobre administración del trabajo. La Comisión aprecia en grado sumo la calidad de su labor.

La Profesora Sankaran es profesora en la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad de la India (Bangalore) y lo fue previamente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Delhi. Es Vicerrectora de la Universidad Nacional de Derecho de Tamil Nadu (Tiruchirappalli) y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Delhi. Es miembro del Grupo de Trabajo encargado de examinar la legislación laboral de la Comisión Nacional para Empresas en el Sector no Organizado e Informal de la India. La Profesora Sankaran es miembro de la Junta Consultiva Internacional de *International Journal of Comparative Labour Law and Industrial Relations*, investigadora invitada en estudios de Asia Meridional en la Facultad de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad de Oxford, ha recibido una beca Fulbright para realizar estudios postdoctorales en el Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y es miembro del Instituto Stellenbosch de Estudios Avanzados (Sudáfrica). La Profesora Sankaran también es miembro del equipo de redacción de *Human Rights Hub Journal* de la Universidad de Oxford y del Consejo Consultivo de Redacción de *Indian Journal of Labour Economics*.

Sra. Deborah THOMAS-FELIX (Trinidad y Tabago)

La Magistrada Deborah Thomas-Felix es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2015. Se ha encargado especialmente de examinar la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), los convenios relativos a los pescadores y la gente de mar, en particular el MLC, 2006, así como los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo. La Comisión aprecia enormemente la calidad de su labor.

La Magistrada Thomas-Felix es Presidenta del Tribunal del Trabajo de Trinidad y Tabago y Magistrada del Tribunal Administrativo del Fondo Monetario Internacional. Fue Presidenta y Segunda Vicepresidenta del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y Presidenta de la Comisión de Bolsa y Valores de Trinidad y Tabago, y del Grupo de Reguladores del Mercado de Valores del Caribe. Fue Magistrada Superior Adjunta del Poder Judicial de Trinidad y Tabago y Presidenta del Tribunal de Familia de San Vicente y las Granadinas. Ha participado en el programa Hubert Humphrey, en el marco de la beca Fulbright, en el Seminario de Liderazgo de la Universidad de Georgetown y en el programa del Instituto de Estudios Judiciales del Commonwealth.

Sr. Bernd WAAS (Alemania)

El Profesor Bernd Waas es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2015. Se ha encargado especialmente de examinar la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), los convenios sobre salarios y tiempo de trabajo, los convenios sobre seguridad del empleo, los convenios sobre política y promoción del empleo y los convenios sobre orientación y formación profesional. Participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre el Estudio General de 2022 relativo a los instrumentos sobre igualdad de género y no

discriminación, responsabilidades familiares y protección de la maternidad, y lleva varios años presidiendo el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo. La Comisión valora en grado sumo la calidad de su labor.

El Profesor Bernd Waas es profesor de Derecho del Trabajo y Derecho Civil en la Universidad de Frankfurt. Es coordinador y miembro de la Red Europea de Derecho del Trabajo, en cuyo seno coordina el Grupo de Estudio sobre la Revisión del Derecho del Trabajo en Europa. Es Coordinador del Centro Europeo de conocimientos especializados en legislación laboral, empleo y políticas del mercado laboral. El Profesor Waas preside la Sociedad Alemana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y es miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del Comité Consultivo de la Red de Investigación sobre Derecho del Trabajo.

► Anexo II

Propuestas relativas a la invitación de observadores a las reuniones oficiales

Título de la reunión	Organizaciones intergubernamentales (en virtud de un acuerdo permanente)	Organizaciones intergubernamentales (con autorización de la Mesa del Consejo de Administración)	Organizaciones internacionales no gubernamentales (con autorización del Consejo de Administración)
Reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos (Ginebra, 18 a 20 de febrero de 2025)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: • Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) • Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) • Organización Mundial del Comercio (OMC) • Fondo Monetario Internacional (FMI) • Grupo Banco Mundial Otras organizaciones: • Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) Organizaciones regionales: • Unión Africana • Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) • Unión Europea	• Corte Internacional de Justicia (CIJ) • Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) • Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) • Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) • Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) • Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (AfCHPR) • Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) • Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos (AICHR)	Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: • Confederación Sindical Internacional (CSI) • Organización Internacional de Empleadores (OIE) • Alianza Cooperativa Internacional (ACI) • Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) • Business Africa • Federación Sindical Mundial (FSM)

Título de la reunión	Organizaciones intergubernamentales (en virtud de un acuerdo permanente)	Organizaciones intergubernamentales (con autorización de la Mesa del Consejo de Administración)	Organizaciones internacionales no gubernamentales (con autorización del Consejo de Administración)
Primera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos (Ginebra, 26 a 28 de noviembre de 2024)	Organizaciones regionales: • Unión Africana (UA) • Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) • Unión Europea • Liga de los Estados Árabes (LEA)		Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: • Confederación Sindical Internacional (CSI) • Organización Internacional de Empleadores (OIE) • Alianza Cooperativa Internacional (ACI) • Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) • Business Africa • Federación Sindical Mundial (FSM) Otras organizaciones: • Cámara Naviera Internacional • Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) • Comité Marítimo Internacional (CMI) • Grupo Internacional de Asociaciones de Protección e Indemnización (Clubes P e I) • Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes de Buque (IFSMA) • Asociación Marítima Cristiana Internacional • Red internacional para el bienestar y la asistencia de la gente de mar (ISWAN)